

REGISTRADA BAJO EL N° 12888

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 7 de febrero de 2006 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para ejecutar las obras “Reacondicionamiento del Sistema Ibarlucea” y “Reacondicionamiento Arroyo Ludueña”, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines. Dicho convenio, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nro. 2987, en fecha 07 de diciembre de 2006, al Folio 95 del Tomo VI, forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Dra. GRISELDA TESSIO

Presidenta

Cámara de Senadores

Dr. DIEGO A. GIULIANO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 1781

Santa Fe, 23 de Julio de 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.888 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

Dr. HERMES JUAN BINNER

Arq. Antonio Roberto Ciancio

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342 4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

1697

+++++